

**ACTA**

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2021/11	El Pleno

**DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN**

<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria urgente Motivo: «Suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.»
<b>Fecha</b>	19 de noviembre de 2021
<b>Duración</b>	Desde las 12:00 hasta las 12:30 horas
<b>Lugar</b>	CASA CONSISTORIAL
<b>Presidida por</b>	Marcelino Cerdeña Ruiz
<b>Secretario</b>	Elena Puchalt Ruiz

**ASISTENCIA A LA SESIÓN**

<b>DNI</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
78531184F	ENRIQUE JOSÉ PÉREZ BRITO	SÍ
53206611K	Elena Puchalt Ruiz	SÍ
42888292P	Enrique Cerdeña Méndez	SÍ
78535229G	Esperanza González Méndez	SÍ
42883286Q	JOSE CERDEÑA RODRÍGUEZ	SÍ





remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al presupuesto de Tesorería.

SEGUNDO. Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de diciembre.
- El Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- La Base 4ª de las Bases de ejecución del Presupuesto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1979, se eleva la siguiente propuesta de resolución:

#### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de **Modificación de Créditos núm. 997/2021** del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al presupuesto de Tesorería, para la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

#### Suplemento en aplicaciones de gastos

##### SUPLEMENTOS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
132	22104		2.000,00	1.000,00	3.000,00
132	22699		1.000,00	2.500,00	3.500,00
1532	212		6.000,00	6.500,00	12.500,00
163	22700		200.000,00	27.000,00	227.000,00
164	212		3.000,00	1.000,00	4.000,00
231	14302		0	7.000,00	7.000,00
2313	14302		0	26.000,00	26.000,00
2313	14304		0	1.500,00	1.500,00
2315	14303		0	97.000,00	97.000,00



2315	14307		8.805,15	17.000,00	25.805,15
2311	480		0	1.500,00	1.500,00
3380	22799		14.000,00	3.000,00	17.000,00
33800	22699		17.000,00	3.500,00	20.000,00
432	22699		2.000,00	7.500,00	9.500,00
459	210		298.384,26	50.000,00	348.384,26
459	22111		24.100,00	1.000,00	25.100,00
450	60000		70.000,00	5.000,00	75.000,00
450	61902		139.453,83	58.000,00	197.453,83
450	60900		20.000,00	32.000,00	52.000,00
450	63200		70.000,00	12.000,00	82.000,00
454	63101		19.000,00	42.000,00	61.000,00
9200	626		3.500,00	15.000,00	18.500,00
920	12103		0	3.500,00	3.500,00
9200	14305		0	33.000,00	33.000,00
9200	216		6.000,00	5.000,00	11.000,00
9200	2200		2.000,00	5.000,00	7.000,00
9200	22602		4.000,00	16.000,00	20.000,00
9200	22706		30.000,00	33.000,00	63.000,00
9200	22799		25.000,00	52.000,00	77.000,00
9201	213		11.000,00	4.000,00	15.000,00
9201	22111		4.000,00	3.000,00	7.000,00
925	2260904		29.556,03	4.500,00	34.056,03
932	22708		40.000,00	2.000,00	42.000,00
941	45101		2154,75	150,83	2.305,58
9200	623		0	1.000,00	1.000,00
440	624		0	35.000,00	35.000,00
9200	359		1.000,00	6.000,00	7.000,00
9200	224		3.000,00	27.000,00	30.000,00
<b>TOTAL</b>			-	647.150,83€	1.702.604,85€



Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:  
Suplementos en concepto de Ingresos

SUPLEMENTOS EN CONCEPTOS DE INGRESOS				
Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería. Para gastos generales.	407.150,83
8	87	87010	Para gastos con financiación afectada	240.000,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>				<b>647.150,83€</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, por el plazo de **QUINCE (15) DÍAS**, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de 15 días para adoptar el acuerdo. No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente".

**Don Enrique Pérez interviene comentando que echa en falta en el informe los créditos definitivos. La Señora Secretaria-Interventora le advierte que si bien el informe es correcto, se añaden en la tabla en la cual se harán constar los créditos disponibles y los definitivos a efectos de una mayor claridad del acuerdo adoptado. El resto de miembros presentes se muestran de acuerdo con la propuesta de la Secretaria-Interventora.**

**Tras una breve deliberación se acuerda por dos abstenciones y cinco votos a favor , el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de **Modificación de Créditos núm. 997/2021** del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al **REMANENTE DE TESORERÍA** del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos							
SUPLEMENTOS EN APLICACIONES DE GASTOS							
Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales	Créditos disponibles	Créditos definitivos
Progr.	Econ.						
132	22104	Seguridad y Orden Público. Vestuario	2.000,00	1.000,00	3.000,00	-909,04	90,96
132	22699	Seguridad y Orden Público. Otros gastos diversos	1.000,00	2.500,00	3.500,00	-2.131,69	368,31
1532	212	Pavimentación de vías públicas. Edificios y otras	6.000,00	6.500,00	12.500,00	-6.086,17	413,83
163	22700	SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA.	200.000,00	27.000,00	227.000,00	-26.329,77	670,23
164	212	Cementerio y servicios funerarios. Edificios y otras construcciones.	3.000,00	1.000,00	4.000,00	-745,00	255,00

231	14302	Asistencia social primaria. Otro personal	0	7.000,00	7.000,00	-6.971,26	28,74
2313	14302	SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	0	26.000,00	26.000,00	-25.655,20	344,80
2313	14304	SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	0	1.500,00	1.500,00	-1.473,74	26,26
2315	14303	SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Otro personal	0	97.000,00	97.000,00	-96.992,59	7,41
2315	14307	SERVICIO CANARIO DE EMPLEO AGENTE DE DESARROLLO LOCAL.	8.805,15	17.000,00	25.805,15	-16.917,80	82,20
2311	480	Servicios Sociales Ayudas de Emergencia Social. Plan Concertado	0	1.500,00	1.500,00	-1.132,95	367,05
3380	22799	Otros gastos diversos Otros trabajos realizados por otras empresas	14.000,00	3.000,00	17.000,00	-2.938,10	61,90
33800	22699	Fiestas populares y festejos. Otros gastos diversos	17.000,00	3.500,00	20.500,00	-320,91	3.179,09
432	22699	Administración General de Agricultura, Ganadería y Pesca	2.000,00	7.500,00	9.500,00	-7.200,00	300,00
459	210	Acondicionamiento Turístico Betancuria	298.384,26	50.000,00	348.384,26	-47.598,87	2.401,13
459	22111	Subvención para estrategias de desarrollo local GDR	24.100,00	1.000,00	25.100,00	-948,70	51,30
450	60000	Administración general de infraestructuras. Inversión	70.000,00	5.000,00	75.000,00	-4.900,00	100,00
450	61902	Administración general de infraestructuras. Reposición de alumbrado público	139.453,83	58.000,00	197.453,83	-41.563,13	16.463,87
450	60900	Administración general de infraestructuras. Edificios y construcciones.	20.000,00	32.000,00	52.000,00	-32.452,84	452,84
450	63200	Administración general de infraestructuras. Edificios y construcciones. Reparación de Muros.	70.000,00	12.000,00	82.000,00	2.536,50	39.360,50
454	63101	Carreteras. Adaptación de terrenos y bienes.	19.000,00	42.000,00	61.000,00	-18.163,22	23.836,78
9200	626	Admon. General Equipos para procesos de información	3.500,00	15.000,00	18.500,00	-7.058,23	7.941,77
920	12103	Administración General. Otros complementos	0	3.500,00	3.500,00	-3.434,04	65,96
9200	14305	Administración General Complemento de residencia	0	33.000,00	33.000,00	-32.166,40	833,60
9200	216	Admon. General Equipos para procesos de información	6.000,00	5.000,00	11.000,00	-4.337,24	662,76
9200	22000	Admon. General Ordinario no inventariable	2.000,00	5.000,00	7.000,00	-4.557,36	442,64
9200	22602	Admon. General Publicidad y propaganda	4.000,00	16.000,00	20.000,00	-15.624,00	376,00
9200	22706	Admon. General Estudios y trabajos técnicos	30.000,00	33.000,00	63.000,00	-32.686,02	313,98
9200	22799	Administración General. Otros trabajos realizados por otras empresas.	25.000,00	52.000,00	77.000,00	-50.093,22	1.906,78
9201	213	Parque Móvil Maquinaria, instalaciones y utillaje	11.000,00	4.000,00	15.000,00	-3.706,64	293,36
9201	22111	Parque Móvil Suministros de repuestos de maquinaria,	4.000,00	3.000,00	7.000,00	-2.186,49	813,51

925	2260904	Atención a los ciudadanos. ACTIVIDADES JUVENILES	29.556,03	4.500,00	34.056,03	-4.254,44	245,56
932	22708	Gestión del sistema tributario. Servicios de recaudación	40.000,00	2.000,00	42.000,00	-1.658,66	341,34
941	45101	Transferencias a Comunidades Autónomas	2154,75	150,83	2.305,58	-150,83	0
9200	623	Admon. General Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	0	1.000,00	1.000,00	-785,39	214,61
440	624	Administración general del transporte.Elementos de transporte.	0	35.000,00	35.000,00	-35.000,00	0
9200	359	Admon. General Otros gastos financieros	1.000,00	6.000,00	7.000,00	-4.032,05	1.967,95
9200	224	Admon. General Primas de seguros	3.000,00	27.000,00	30.000,00	-9.912,68	17.087,32
<b>TOTAL</b>			-	647.150,83	1.702.604,85	-	-

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

**Suplementos en concepto de Ingresos**

<i>SUPLEMENTOS EN CONCEPTOS DE INGRESOS</i>				
<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
8	87	87000	Remanente de Tesorería. Para gastos generales.	407.150,83
8	87	87010	Para gastos con financiación afectada	240.000,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>				<b>647.150,83€</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, por el plazo de **QUINCE (15) DÍAS**, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de

**B) ACTIVIDAD DE CONTROL**



No hay asuntos

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hay asuntos

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

